



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N°. 000008

Callao, 24 FEB 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 24 febrero de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II referido a la autonomía establece en su segundo párrafo que la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Con Memorando N° 15-2007-MPC-RRPP-GP, de la Gerencia de Protocolo, dependiente de la Gerencia General de Relaciones Públicas, comunica que al celebrarse el próximo 22 de abril el Sesquicentenario de la elevación de la Provincia Litoral del Callao al rango de Provincia Constitucional del Callao, por la Convención Nacional presidida por don José Gálvez Egúsqiza, y los secretarios Pío B. Meza y Manuel José Corchera, y siendo el Callao una ciudad portuaria, en cuyo territorio se han dado una serie de acontecimientos históricos que han trascendido a todo el Perú y América, como el Combate del 2 de Mayo de 1866, sugiere que el año 2007, sea declarado como el Año sea declarado como Año del Sesquicentenario de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Decreto Supremo N° 094-2006-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 31 de diciembre de 2006 declara el año 2007 como el año del Deber Ciudadano, estableciendo las consideración y obligaciones pertinentes a la declaración a nivel nacional, siendo la que se propone: "Año del Sesquicentenario de la Provincia Constitucional del Callao, para el ámbito de su jurisdicción;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL AÑO 2007 COMO EL AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

- Artículo 1. Declárase el año 2007 como el Año del Sesquicentenario de la Provincia Constitucional del Callao, en el ámbito jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao.
- Artículo 2. Inclúyase la frase "Año del Sesquicentenario de la Provincia Constitucional del Callao", debajo de la que se dispone el Decreto Supremo N° 094-2006-PCM; en todos los documentos que se originen y se tramiten ante las dependencias públicas en el ámbito jurisdiccional de de la Provincia Constitucional del Callao.
- Artículo 3. En todas las escuelas, instituciones del Estado, Centros Policiales y de la Fuerza Armada que celebren el Sesquicentenario de la Provincia Constitucional del Callao se expondrá y leerá la presente Ordenanza.
- Artículo 4. Encargar a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión y el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GUSTAVO A. ARANZARRIOLA
Gerencia General


FELIX MORENO CABALLERO
Gerencia General